

**SESIONES EXTRAORDINARIAS**  
**2007**  
**ORDEN DEL DIA N° 19**

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA  
REVISORA DE CUENTAS**

**Impreso el día 6 de febrero de 2008**

Término del artículo 113: 15 de febrero de 2008

**SUMARIO: Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31/12/05 del Proyecto de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades y al Proyecto de Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina. (208-S.-2007.)

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2007.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a efectos que informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen de los estados financieros al 31/12/2005, correspondientes al Proyecto de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades y al Proyecto PNUD ARG/98/003 "Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina" - Convenio de Préstamo 4.516-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. COBOS.  
*Juan Estrada.*

**FUNDAMENTOS**

*Expediente O.V.D. 208/06*

El Honorable Congreso de la Nación, por resolución 247-S.-03 de fecha 21/04/2004, se dirigió al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre: *a)* las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la AGN, con motivo de su examen sobre los estados financieros al 31/12/2001; y *b)* las medidas dispuestas a fin de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones observadas por el órgano de control y para la determinación y efectivización de las correspondientes responsabilidades.

Las principales recomendaciones estaban referidas a los siguientes aspectos:

- Control interno.
- Consultores nacionales.
- Alquiler de oficinas.
- Capacitación.
- Viajes y viáticos.

El Poder Ejecutivo nacional mediante nota 37/2006 de fecha 7/4/06 del jefe de Gabinete de Ministros, acompaña nota 63/06 del coordinador general del Programa VIGIA, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, donde se efectúan las siguientes consideraciones respecto de las observaciones de la Auditoría General de la Nación:

- *Conciliaciones bancarias. Ordenes de pago. Emisión de cheques.* Se han conciliado las cuentas bancarias a partir del 1/3/2002, depurándose las anteriores. Respecto de la emisión de cheques, a partir del segundo trimestre del año 2002 se implementó el libro "Bancos", a efectos del control pertinente. No se emiten cheques sin la cláusula "no a la orden" desde el 1º/4/02.

– *Documentación Respaldata de gastos.* Se han ido modificando los procedimientos administrativos a efectos de su debido control y archivo.

– *Facturas de consultores.* Las facturas identifican el período de honorarios y, una vez canceladas, se anulan con la inscripción de “Pagado”.

– *Legajos de consultores.* A partir del año 2002 se han implementado las medidas correctivas.

– *Capacitación. Talleres.* Efectúa una reseña de los procedimientos implementados a fines del fortalecimiento del control interno.

– *Alquiler de oficinas.* Señala que se cuenta con la no objeción del Banco Mundial y que las pólizas de seguros contra incendio se encuentran en las respectivas órdenes de pago.

– Se ha implementado un nuevo sistema contable (UEPEX) que permite un mayor control.

*Expediente O.V.D. 659/06*

El Honorable Congreso de la Nación, por resolución 57-S.-05 de fecha 7/7/2005, se dirigió al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la AGN, referente a los estados financieros al 31/12/02 y 31/12/03 del programa, incluyendo expresamente los aspectos referidos a la subejecución del proyecto.

Las principales observaciones de la AGN estaban referidas a:

- Registro de las operaciones en moneda extranjera.
- Pasajes y viáticos.
- Profesionales nacionales.
- Equipos.
- Varios.

El Poder Ejecutivo nacional mediante nota 82/2006 de fecha 6/10/06 del jefe de Gabinete de Ministros, acompaña nota 333/06 del coordinador general del Programa VIGIA, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, donde se efectúan las siguientes consideraciones respecto de las observaciones de la Auditoría General de la Nación:

– *Capacitación. Talleres.* Efectúa una reseña de los procedimientos implementados a fines del fortalecimiento del control interno.

– *Fondos de la investigación operativa.* Detalla medidas implementadas.

– *Caja chica.* Se han incrementado los controles previos a cada rendición y se han implementado las medidas correspondientes.

– *Gastos varios.* Se da cumplimiento a la normativa vigente, habiéndose tomado los recaudos necesarios para subsanar las observaciones del organismo auditor.

– *Profesionales nacionales.* Se han tomado los recaudos a fin de cumplir con la normativa vigente.

– *Falencias administrativas.* Se han extremado los controles administrativos inherentes para contar con una excelente calidad en la información.

– *Contrataciones.* Desde septiembre de 2003 se han realizado los procedimientos a fin de garantizar trabajar con grado de errores mínimos.

Asimismo, se acompaña nota 1.856/06, de fecha 28/6/06, producida por la Coordinación General de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI-S) en la cual se informa lo siguiente:

– *Compras locales.* Se han implementado nuevos circuitos administrativos y profundizado los controles internos a efectos de dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la AGN.

– *Consultores nacionales.* Se procedió a regularizar, en los casos que fue factible, todas aquellas observaciones correspondiente a las contrataciones efectuadas con anterioridad a la centralización en la UFI-S. Para las nuevas contrataciones, se han incorporado nuevos controles.

– *Libro mayor de bienes y equipos.* El mismo se encuentra actualizado, completo y conciliado con los registros contables.

*Expediente O.V.D. 801/06*

El Honorable Congreso de la Nación, por resolución 23-S.-06 de fecha 10/5/06, se dirigió al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la AGN, referente a los estados financieros al 31/12/04 del programa.

Las principales observaciones de la AGN estaban referidas a:

- Consultores nacionales.
- Viajes y viáticos.
- Subcontratos.
- Talleres de capacitación.
- Compras locales.
- Registro de inventario.
- Varios.
- Falencias administrativas.

El Poder Ejecutivo nacional mediante nota s/n de fecha 20/11/06 del jefe de Gabinete de Ministros, acompaña nota 2.123/06 de fecha 20/7/06 de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI'S), dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, donde se efectúan las siguientes consideraciones respecto de las observaciones de la Auditoría General de la Nación:

– *Consultores nacionales.* Reitera lo ya expresado al referirse al O.V.D. 659/06.

– *Talleres de capacitación.* Comenta las medidas adoptadas respecto al tema de viáticos y señala que

se trabaja permanentemente en el mejoramiento de los procedimientos de control tendientes a evitar las observaciones formuladas por la AGN.

– *Compras locales*. Reitera lo ya señalado en el expediente anterior.

– *Libro mayor de bienes y equipos*. Reitera lo ya señalado en el expediente anterior.

– *Compras menores (caja chica)*. En la actualidad se encuentran solucionadas las observaciones y adoptadas las recomendaciones formuladas.

*Expediente O.V. 229/06 - Resolución 107/06*

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, correspondientes al Proyecto de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades, llevado adelante por la Subsecretaría de Programas de Prevención y Promoción dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente (MSA), financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.516-AR, suscrito el 3 de noviembre de 2000 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus posteriores modificaciones.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN expresa:

a) Con referencia a las erogaciones correspondientes a drogas, vacunas, suplementos médicos y pesticidas expuestas en el rubro uso de fondos, el examen de auditoría comprendió el análisis de los antecedentes de contratación, verificación de documentación respaldatoria de los pagos (facturas y/o recibos) y remitos del proveedor e informes de recepción de los organismos destinatarios de la recepción de los medicamentos para su distribución a los beneficiarios;

b) La AGN no obtuvo respuesta al pedido de confirmación (circularización 119 remitida el 31/5/06) cursado al Instituto Nacional de Estadística y Censos, respecto a la suma transferida por el programa, y que ascendió a \$ 2.118.435.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

a) Tal como se expone en nota 2 –Principales políticas de contabilidad–, punto 2 –Las transacciones se registran en moneda local–. Los estados financieros en dólares fueron preparados sobre la base de planillas auxiliares que fueron validadas por la auditoría;

b) En el presente ejercicio se incluye como aporte local el monto de \$ 1.977.145,34 en concepto de certificados de IVA emitidos por el PNUD, que no constituyen aportes genuinos de fondos;

c) Tal como se expone en nota 2 –Principales políticas de contabilidad– la registración se lleva por

el método de lo percibido. Al 31/12/05 no existen pasivos significativos que afecten al proyecto;

d) Con referencia a los aportes locales expuestos en el estado de fuentes y usos de fondos –anexo 2–, cabe mencionar que de la respuesta a la circularización efectuada al Departamento de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Salud y Ambiente surge la siguiente discrepancia:

Orden de pago	Fecha de OP	\$ s/circularización	\$ s/EEFF
4559	6/7/05	18.100	22.326
9883	20/12/05	4.226	–
Totales		22.326	22.326

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en “Alcance del trabajo de la auditoría” b) y excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas”; b), los estados financieros, presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades al 31 de diciembre de 2005, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 4.516-AR BIRF del 3/11/00 y sus posteriores modificaciones.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), durante el ejercicio finalizado el 31/12/05, correspondientes al proyecto.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

a) Respecto a las solicitudes de retiro de fondos 57 y 69 por u\$s 700.000 y u\$s 3.000.000, respectivamente, las mismas corresponden a un pedido de anticipo de fondos (en el caso de la solicitud 69 transferida directamente del Banco al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD ARG 98/003); las cuales no contienen justificaciones de gastos (SOE);

b) En la solicitud de retiro de fondos 67 la AGN verificó en la categoría 3 que se justificaron gastos en defecto conforme lo pagado;

c) En la solicitud de retiro de fondos 72 la AGN verificó justificaciones duplicadas al Banco;

d) En la columna “Total desembolsos” solicitados durante el año 2005 en la columna C1 “Obras civiles” no se expone el total de u\$s403.262,05.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas”

b) y c), los estados de solicitudes de desembolso, correspondientes al Proyecto de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades presentan razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionados, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/05 de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.516-AR de fecha 3/11/00 y sus posteriores modificaciones.

Finalmente, informa que ha examinado el estado de la cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31/12/05, correspondiente a la cuenta especial del proyecto, de conformidad con la sección 2.02 y anexo I (B) del convenio de préstamo 4.516-AR de fecha 3/11/00 y sus posteriores modificaciones.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades al 31 de diciembre de 2005, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del convenio de préstamo 4.516-AR BIRF del 3/11/00 y sus posteriores modificaciones.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto, del cual surge lo siguiente:

*UCP - PNUD ARG/98/003*

*A. Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/05*

*Consultores*

Atento no haberse solucionado las observaciones formuladas la AGN mantiene la recomendación de documentar adecuadamente las contrataciones de cada profesional, verificando que los currículos de los postulantes estén debidamente firmados y completos (fecha de emisión y proyecto para el cual el consultor propone sus antecedentes), de manera de darle validez a su contenido y de evitar su utilización en otras ternas sin su consentimiento. Así también, dejar constancia de la recepción de los mismos. Liberar los pagos contra documentación de soporte.

*Talleres*

Por idéntico motivo recomienda mantener legajos completos debidamente ordenados y foliados con la documentación respaldatoria de los gastos efectuados por el proyecto bajo este rubro. Aplicar lineamientos escritos sobre la determinación de los viáticos a aplicar en cada caso, a efectos de no generar discrecionalidad en los gastos a cargo de quien autoriza. Adjuntar los respectivos pasajes y/

o tarjetas de embarque que respalden la realización de la comisión. Documentar los resultados de cada evento realizado. Dejar evidencia de los procesos utilizados para la selección de los capacitadores.

*Observaciones del ejercicio*

*Talleres:*

1. Curso de Epidemiología Básica y Normas de Vigilancia, Esquel 12/12/03 (\$3.241,80): para este evento se otorgó un anticipo de \$3.899 el 9/12/03, y el coordinador general del VIGI+A eleva la rendición del mismo el 20/5/05 por memorando 947/05 a la Coordinación de Administración y Finanzas –UFIS–, por un monto de \$3.241,80. Esta situación irregular (de rendición tan posdatada) la AGN la verificó también en los siguientes eventos:

a) Curso de Epidemiología Básica y Normas de Vigilancia, Salta 13 al 15/10/04;

b) “Bases Moleculares para el Diagnóstico del Agente Causal de la Tos Convulsa”, Universidad de La Plata 13 al 16/12/04;

c) II Encuentro del Curso de Epidemiología Básica y Normas de Vigilancia, Comodoro Rivadavia, 27 y 28 de noviembre de 2003;

d) Curso de Investigación y Control de Brotes, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2004;

e) Reunión Nacional de Jefes de Inmunizaciones, CABA, 16 y 17 de diciembre de 2004;

f) Reunión Nacional de Análisis Clínicos Toxicológicos, Ministerio de Salud, 15 y 16 de diciembre de 2004.

2. Seminario Taller de Capacitación en Evaluación Neurotoxicológica de Población Infantil Expuesta a Flúor y Arsénico, Tucumán, 14 al 16 de abril de 2005 (\$4.344): recibió un anticipo de \$7.218 y en su rendición de gastos se incluye la factura 0015-00023146 de fecha 18/4/05 de \$225,10 por la adquisición de elementos de librería, siendo que el evento había finalizado el 16/04/05.

3. Jornadas Regionales de Mitigación de Desastres, Corrientes, 30 y 31 de marzo de 2005 (\$12.234,60): por memorando 527/05, elevado por el coordinador general del VIGI+A al coordinador de administración y finanzas de UFIS de fecha 23/3/05, se autoriza la entrega de un anticipo de \$21.000 en concepto de viáticos, traslados terrestres, gastos terminales y misceláneos para el financiamiento de la actividad citada.

Por otra parte, en memorando 976/05 del 31/5/05, el coordinador general de VIGI+A, menciona que entrega la rendición del Taller Pandemia de Influenza y Realización de Simulacros, referente al memorando 527/05 del 13/4/05 de un anticipo de \$21.000.

De lo mencionado la AGN verificó que el memorando 527/05 difiere en fecha y nombre del evento

entre el anticipo y su rendición. Así también, las planillas de rendición de viáticos y traslados terrestres adjuntas, corresponden al Taller Pandemia de Influenza y Realización de Simulacros que se realizó en Corrientes (Hospital Escuela “José de San Martín”) los días 13 y 14 de abril de 2005.

4. Consultoría Internacional para la Construcción de Laboratorios de Nivel de Bioseguridad II & III, Argentina, del 10 al 13 de enero y del 8 al 16 de febrero de 2005 (\$19.689,92 equivalentes a u\$s6.652): por memorandos 92/05 a 94/05 y 296/05 a 298/05, de fechas 10 de enero y 8 de febrero, respectivamente, elevados a UFI's, que suscriben en forma conjunta el coordinador general del VIGI+A y el director nacional del programa, se autoriza el pago de viáticos (u\$s158 por noche y gastos terminales –u\$s108–) a los consultores internacionales Alexandre Serrate, José Luis Borges y Marcelo De Albuquerque. Estos memorandos, si bien son emitidos en fecha anterior a la realización del trabajo ingresan a la UFI's un día antes de la finalización de los mismos.

5. Curso de Aspectos Científicos en la Investigación de Brotes, Ministerio de Salud del 30 de enero al 4 de febrero de 2005 (\$7.186,88 equivalente a u\$s2.428): a cargo de los consultores internacionales doctores Dionisio Herrea Guibert y Juan Fernando Martínez (España):

a) Respecto a la autorización del gasto observa los memorandos 142/05 y 147/05 de fecha 4/1/05 y 29/12/04 que eleva el coordinador general de VIGI+A al coordinador general de la UFI donde autoriza el pago de viáticos (7 noches pernoctadas y gastos terminales) a los consultores internacionales, y en fecha posterior, el 5/1/05, el mismo coordinador general de VIGI+A, solicita al director nacional del programa, subsecretario de Programas de Prevención y Promoción del Ministerio de Salud y Ambiente, autorización para el pago de los viáticos a estos profesionales;

b) En respaldo al gasto efectuado sólo consta nota firmada por los consultores, careciéndose de documentación que avale la necesidad del curso, objetivos del mismo y resultados de la/s mencionada/s actividad/es desarrolladas por los citados profesionales;

6. Contrato de servicios de consultoría firmado entre el Programa de la Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades (VIGI+A) y el Instituto Nacional de Epidemiología (INE), Dr. “Juan H. Jara” (\$39.200):

1. No tuvo a la vista documentación que avale el cumplimiento de los siguientes puntos del convenio:

a) Punto 1. Servicios: iii) “...el consultor presentará los informes al contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el anexo C...”.

b) Punto 4. Administración del proyecto, inciso b). Informes:

“...Los informes enumerados en el anexo C..., deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado...”.

c) Punto 13. Anexos: no tuvo a la vista el anexo C adjunto como parte integrante del contrato. Al respecto, sólo tuvo a la vista un “Informe final Curso de Epidemiología Intermedia-Marco Proyecto VIGI+A-2004/05” que carece de: i) fecha de emisión, que permita conocer el momento cierto de finalización de las tareas encomendadas y conclusión del contrato celebrado; ii) fecha de presentación ante la UCP, que permita conocer que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma con lo pactado; iii) firma de responsable o autoridad competente, que permita identificar la autoría del informe con el representante que suscribió el contrato;

d) El informe manifiesta que “...el curso tiene 9 meses de duración...” siendo que el contrato manifiesta 7 meses.

2. El contrato “...se celebra a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2005...” y en su punto 2. Plazo se menciona que el período de prestación de servicios se iniciará el 1/11/04 y finalizará el 4/06/05.

7. Reunión de Directores de Epidemiología y Reunión de Jefes de Programas de Inmunizaciones, CABA, 15 al 17 de diciembre de 2004 (\$4.140): por memorandos 160/05 y 161/05 del 27 de diciembre de 2004 el coordinador general del VIGI+A y el director nacional del proyecto autorizan el pago al proveedor, concesionario del lugar donde se realizó la actividad y único autorizado para prestar servicio de *catering*. De la documentación analizada no surge justificación a la elección del lugar físico del evento, que amerita esta contratación directa, toda vez que de realizarse en otro sitio hubiera permitido la selección de un mínimo de tres presupuestos.

La AGN recomienda sustentar adecuadamente las erogaciones de los talleres realizados, controlar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos y rendir los fondos en los plazos previstos en las normas internas.

#### *Fondos rotatorios especiales*

##### *1. Fondo Rotatorio 99 (\$46.136,42)*

1. En la liquidación de viáticos, adjunta a la rendición del fondo rotatorio 99, la AGN observa que para dos participantes, Marsano Demollar, María Cristina y Videla, Mirta, con igual origen y destino de traslado (Mendoza-Córdoba) se les abona diferente valor de viático diario \$120 y \$150, respectivamente.

2. Se adjunta a la liquidación citada precedentemente un detalle de los “comprobantes a rendir por los componentes” que incluye vales entregados en-

tre el 25/8/04 y el 22/12/04 por un total de \$19.763,86 y pendientes de rendir a la fecha de conciliación de este fondo rotatorio especial (6/6/05).

### 2. Fondo Rotatorio 85 (\$40.297,56)

#### Generales

1. Los acuerdos de obra que se suscriben en tres ejemplares, se encuentran agregados en el fondo rotatorio, sin ser retirados por el interesado.

2. Los acuerdos de obra, en su mayoría, no poseen la fecha de su suscripción.

#### Particulares

1. El recibo emitido por la doctora Ana Rufo (0-41): estipula que desarrolló funciones entre el 17/8/04 y el 19/8/04 y en el acuerdo de obra se estipula entre el 18 y 19/8/04.

2. Macías, Gustavo: posee varios acuerdos de obra firmados en julio/04 por actividades realizadas entre los meses de abril a julio/04. Estos acuerdos de obra fueron rendidos en fecha muy posdatada (Fondo Rotatorio Especial de enero/05).

3. En dos casos, Weinzettel, Bárbara y Algorry, Graciela, según los acuerdos de obra dieron un Curso de Epidemiología General para Personal del Hospital de Río Gallegos, en la planilla de liquidación del fondo rotatorio se señala "Fortalecimiento del Programa de Tuberculosis".

### 3. Fondo Rotatorio 84 (\$61.133,99)

1. La solicitud de pasaje y viáticos de un consultor no posee su firma.

2. Las facturas emitidas por la consultora Liliana Tulián no guardan un orden cronológico (honorarios del 10/05 con la factura 5 y los correspondientes al 11/05 la 1).

3. El informe del taller del mes de julio llevado a cabo por Ruiz, Marcos, posee la fecha enmendada sin salvar.

4. El informe correspondiente a agosto de 04 de la licenciada Graciela Castañón no posee la firma del coordinador general del proyecto.

5. La fecha del memorando (2/11/04) que autoriza el pago de la factura a Braun, Sandra, es anterior a la firma del acuerdo de obra realizada (2/12/04).

6. La factura 1-13 de Mariela Alderete no posee su firma y, por otra parte, menciona honorarios de noviembre siendo que el acuerdo de obra que suscribe estipula que las actividades se desarrollaron entre el 27 y 28/9/04.

7. Al señor Luis Brizuela se le abonan honorarios docentes dentro del mes de noviembre de 2004 por \$1.125 (en 5 acuerdos de obra de \$225 c/u, según la normativa no este tipo de acuerdo no puede superar los \$1.000 por mes).

8. Se incluye en la rendición como justificativo de un gasto de combustible, un remito (\$80), comprobante no válido, como medio de pago.

9. El informe (nota) del taller "Redacción del Artículo Científico" no posee la firma del coordinador general ni de quién lo llevó adelante (Carlos Arturo Hernández).

10. La factura 1-307 (\$ 6) por gastos de traslado (remis) posee la fecha enmendada sin salvar.

La AGN recomienda mantener legajos completos debidamente ordenados y foliados profundizando los controles administrativos respecto a la documentación respaldatoria de los gastos efectuados por el proyecto bajo este rubro.

### Convenio entre Proyecto VIGI+A y el INDEC (\$2.118.435)

Actividades de "Desarrollo de una encuesta de factores de riesgo relacionada con las actividades de vigilancia de enfermedades no transmisibles":

1. Por nota del 4/1/05 el gerente de Promoción de la Salud del VIGIA describe el informe presentado por el INDEC (fecha de ingreso al Programa 5/1/05).

2. La AGN observa una llamativa celeridad en la aprobación de los informes de avance presentados por el organismo en cada una de las etapas, teniendo en cuenta que esto es requisito previo para liberar los pagos al INDEC.

3. No tuvo a la vista factura y/o recibo emitida por el INDEC por cada una de las sumas recibidas (total \$ 2.118.435).

4. Las notas provinciales que certifican los importes recibidos del INDEC:

a) No adjuntan copia del extracto bancario (excepto Jujuy y Formosa –esta última en el primer pago–);

b) No menciona fecha de acreditación de los importes recibidos (Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

c) El número de cuenta bancaria que certifican los ingresos (500008/9) no coincide con la estipulada en el convenio suscrito (49172/97). Por otra parte, no mencionan el Banco en que se depositó (Chubut);

d) En la nota que certifica la suma recibida correspondiente al anticipo y primer cuota menciona que recibió el 21/03 y 30/03 las sumas de \$ 36.500 y \$ 23.826, respectivamente, siendo que según convenio debió recibir \$ 23.826 (Corrientes);

e) Según nota de certificación del anticipo y primer cuota se recibió la suma de \$ 26.923 el 8 de junio de 2005, concepto debitado del proyecto en el mes de marzo de 2005 (Córdoba);

f) En su nota informa que se depositaron los fondos correspondientes, por ejemplo a la segunda cuota, en la cuenta estipulada en el convenio (48100302/96). Concluye la misma expresando que "...tal ingreso se ha verificado... en la cuenta 97.157/7 del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán en el Banco del Tucumán...". (Tucumán);

g) El número de cuenta bancaria de la nota que certifica los ingresos correspondientes a la segunda cuota (923068/1) no coincide con la estipulada en el convenio suscrito (34033/6) (Santa Cruz). Idéntica situación se manifiesta en la cuarta cuota que certifica que los fondos ingresaron a la cuenta corriente fondos nacionales –Banco Santa Cruz– 721736/6;

h) La Tesorería General informa que la cuenta corriente oficial, coincidente con la estipulada en el convenio suscrito con INDEC, recibió determinados importes. No detalla el concepto de los mismos y por otra parte, concluye manifestando que los mismos han sido transferidos a la cuenta corriente oficial 50174/8 A-TGP-Programa Estadístico Nacional de Banco Banex S.A. (San Luis).

La AGN recomienda profundizar los controles respecto de la documentación que respalda las sumas pagadas por el programa, a efectos de que las mismas reflejen en forma clara y precisa los importes abonados por éste, es decir, el Proyecto debe valerse de documentación emitida por el subcontratado que informe las sumas recibidas del VIGIA.

#### *Consultores nacionales*

a) De los procedimientos aplicados sobre la documentación que sustenta las erogaciones correspondientes a los antecedentes que respaldan las contrataciones la AGN observó algunas falencias referidas a falta de constancia de CUIT, no objeción al BIRF, falta de copia de título profesional, etcétera;

b) Aprobación de la planta de personal: por resolución 123 de fecha 31/5/05 del Ministerio de Economía y Producción, Secretaría de Hacienda, se aprobó la planta de personal para desempeñarse en el proyecto VIGIA, por el período enero a junio de 2005. La AGN no tuvo a la vista la aprobación para el segundo semestre 2005;

c) Verónica Schoj: la AGN tuvo a la vista una enmienda por interrupción al contrato de locación de servicios 132/2005 de fecha 1°/11/05, por el período 1°/11/05 al 30/11/05. Con fecha posterior (3/1/06), la UFI solicita a Cancillería (nota 16/2006) la convalidación de la línea presupuestaria. Con fecha 11/1/06 Cancillería informa que ha tomado conocimiento de la enmienda.

La AGN recomienda mantener legajos ordenados y completos con toda la información que respalde el proceso de selección, evaluación, contratación y cumplimiento de los trabajos asignados a los consultores contratados por el proyecto. Verificar que los términos de referencia que indican las obligaciones contraídas y que se adjuntan al contrato de cada consultor se encuentren debidamente suscritos por éste.

#### *Compras*

1) *Obra*: construcción de un conjunto de laboratorios de seguridad biológica –BSL II y BSL III– ani-

mal destinado al Instituto de Enfermedades Infecciosas –INEI– del Instituto Malbrán (\$10.860.603,52):

1. Respecto al pliego de bases y condiciones (PByC), sección I, “Instrucciones a los licitantes”, cabe señalar en:

a) Punto 4.3 f) solicita que el licitante presente informes sobre su situación financiera, tales como estado de pérdidas y ganancias e informes de auditoría correspondientes a los últimos 5 años. A su vez, el punto 4.4 aclara que las ofertas presentadas por una asociación o grupo de 2 o más firmas deberán cumplir los siguientes requisitos: i) la oferta deberá incluir todos los documentos e información mencionados en la subcláusula 4.3 para cada uno de los integrantes de la asociación o grupo. La AGN no tuvo a la vista la citada documentación sobre dos de los oferentes;

b) Punto 4.5 e), que “...el volumen mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será el equivalente al 42 % del monto de la oferta...”. De acuerdo a lo que consta a fojas 2409, la UTE “...presenta un capital de trabajo entre activos líquidos y acceso a líneas de crédito del 49 % del monto de la oferta con un acceso condicionado a cumplimiento de normativa bancaria de \$ 1.500.000 adicionales...”. Para determinar el porcentaje del 49 % antes mencionado se tuvieron en cuenta los depósitos bancarios de CH de fecha 21/1/05 y 12/2/05, los mismos son bastante antiguos con respecto a la fecha de presentación y apertura de oferta 24/5/05.

2. La circularización de las respuestas a las consultas realizadas por CHM y Zotex S.A., adquirentes del pliego, se realizaron con fecha 3/5/05 y 12/5/05 a través de las adendas 1 y 2, respectivamente, cuando el plazo para responder consultas vencía el 26/4/05.

3. En la documentación presentada por la empresa CHM se adjunta dos currículos, uno del señor Francisco José Camilo Hernández (tecnólogo en construcciones civiles) y otro del señor Luis Eduardo Menegatti (ingeniero civil), quienes no se encuentran en el listado de personal clave para realizar la obra. Por otra parte, se requiere que el especialista en bioseguridad debe ser un profesional bioingeniero, bioinvestigador, médico o bioquímico y en el listado del personal clave se designa al señor Edison Luiz Durigon, quien es doctor en ciencias biológicas.

4. En el punto 2 del examen preliminar (fojas 2385) consta que “...las firmas Chmheni S.A. (UTE) y Caputo S.A.I.C. y F. presentan sus garantías de seriedad de ofertas en fecha anterior a la adenda 2, siendo consideradas aceptables. A fojas 2412, el banco recomienda que “...antes de iniciar las negociaciones del contrato respectivo, soliciten a la citada firma la presentación de una boleta de seriedad de propuesta que tenga la validez requerida en

la adenda 2...”. La explicación dada en el informe de evaluación sobre el particular no adjunta aprobación del banco.

5. No tuvo a la vista la no objeción por el mayor valor de la obra.

6. De acuerdo a lo estipulado en la parte G cláusula 33.3 del PByC, la firma del contrato se debe realizar 14 días a contar desde la notificación de adjudicación (28/6/05). El contrato se suscribió 6 días posteriores al estipulado en el pliego (18/7/05).

7. No tuvo a la vista la nota 800/0 de fecha 10/3/05 a la que hace mención la no objeción del banco el 29/3/05 (fojas 1538).

8. *Pagos:* i) Los recibos emitidos son A cuando las facturas emitidas al proyecto son B; ii) Los recibos A 1-367 y 1-370 poseen el CAI vencido (17/7/04), fecha de emisión 5/10/05 el primero y en el segundo no se indica la fecha, carecen de validez; iii) La sección 1., Instrucciones a los licitantes 4.4 e) del PByC, establece que "...la ejecución de la totalidad del contrato, incluidos los pagos, se realizará exclusivamente con el representante de la asociación o grupo...". La persona autorizada a tal fin es el señor Guillermo Castellano, según consta en el contrato de UTE, cláusula séptima y, los recibos A 1-367, 1-454, 1-455 y 1-370 fueron firmados por María Laura Goñi.

9. *Ejecución de la obra:* por memorando de fecha 11/11/05, del consultor del sector Infraestructura VIGIA al coordinador ejecutivo VIGIA, se informa que: "...la contratista no ha aplicado los medios adecuados para cumplir con los plazos definidos contractualmente, no apelando a recursos de uso corriente que actualmente se utilizan en situaciones similares...". "...Otro factor decisivo en los resultados obtenidos fue el número de operarios puestos en obra por la contratista trabajando en un turno simple, lo cual sin duda podría haber sido modificado, duplicando la cantidad de obreros y a la vez extendido el turno laboral, sin tener que recurrir (a futuro) a la posibilidad de implementar un turno nocturno...", "...esta supervisión ha observado desde el comienzo de las obras una débil presencia profesional en la programación de los trabajos y de conducción en el plano de la gestión administrativa por parte de la empresa contratista. Esta situación ha afectado sustancialmente el ritmo de las obras...", "...expresamos nuestra preocupación por el ritmo lento aplicado a los trabajos por la empresa contratista, lo cual dificulta al límite la aplicación del plan de trabajos comprometido...". La AGN no tuvo a la vista, en el expediente puesto a disposición, las acciones y/o sanciones aplicadas por el proyecto a la empresa contratista.

10. *Financiamiento de la obra:* por nota del 30/11/05 el coordinador ejecutivo del VIGIA solicita al director nacional del Programa VIGIA que "...ante la posibilidad cierta que el financiamiento de la obra no pueda cubrirse en su totalidad con fuente exter-

na debido a la fecha de cierre del proyecto, es opinión de esta coordinación que debiera contemplarse la gestión oportuna de fondos locales para eventualmente completar el financiamiento del proceso...". No tuvo a la vista documentación que avale, de corresponder, los cambios en el financiamiento aprobados.

2) LPN V3 / 2004 gestión, provisión, instalación y configuración de servicio de Internet. Contrato con la firma IMPSAT (por \$ 2.324.340):

1. No tuvo a la vista instrumento de designación de los integrantes de la Comisión de Apertura de Ofertas, ni de designación de la Comisión Técnica Evaluadora.

2. La disposición del subsecretario de Programas de Prevención y Promoción que aprueba el informe de evaluación de ofertas, autoriza a la UFI a elaborar los contratos correspondientes a las adjudicaciones, notificar a los licitantes adjudicatarios a firmar los respectivos contratos, a efectuar las comunicaciones de los contratos que se suscriban a la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación; carece de fecha.

3. El informe sobre la evaluación de ofertas y recomendación para la adjudicación del contrato no se encuentra firmado en todas sus hojas.

4. El expediente se encuentra foliado parcialmente.

5. Ampliación de contrato año 2006:

a) No tuvo a la vista no objeción para la contratación de ampliación de servicio de Internet con las firmas Telefónica S.A. y Telecom. S.A.;

b) No tuvo a la vista el contrato de enmienda suscrito por los oferentes.

3) Adquisición de equipamiento informático para el Programa VIGIA (categoría 2) expediente 72/2004 (LPI V4/2004), por la suma total de u\$s 1.274.576,56.

#### *Antecedentes de contratación*

1. No tuvo a la vista instrumento de designación de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

2. El "Informe sobre la Evaluación de las Ofertas y Recomendaciones para la Adjudicación del Trato" no posee firma (en todas sus fojas) de los responsables de la evaluación.

3. Con respecto a la presentación de documentación requerida en el pliego, no tuvo a la vista: según IAL 14.3 d) i) "...documentación mediante la cual el licitante describa las características, método y condiciones en que se realizará el transporte de los bienes..." (firma Hewlett Packard).

4. Con respecto a la entrega y documentos (cláusula 6 de las condiciones especiales del contrato) no tuvo a la vista "...v) original del certificado de garantía del fabricante o proveedor; vi) certificado



de inspección, emitido por la entidad inspectora autorizada, y el informe de inspección de la fábrica del proveedor, y vii) certificado de origen emitido por el proveedor...”.

#### *Entrega y pagos*

1. Respecto a la presentación de documentación requerida en las condiciones generales del contrato (CGC), al momento de efectuarse el pago, la AGN no tuvo a la vista:

a) Cláusula 10.3 (primer párrafo): “...una vez realizado el embarque, el proveedor notificará al comprador, al representante del PNUD en la República Argentina y a la compañía de seguros, por cable, todos los detalles del embarque, que comprenderán el número del contrato, una descripción de los bienes, las cantidades, la fecha y lugar del embarque, la modalidad de transporte y la fecha estimada de llegada al lugar de destino...”.

b) Cláusula 10.3 (segundo párrafo): “...el proveedor enviará por fax al comprador, al representante del PNUD en la República Argentina, con copia a la compañía de seguros... i) ...tres originales y dos copias de la factura del proveedor...; ii) ...original y dos copias del conocimiento de embarque negociable, limpio y bordo...; iii) ...cuatro copias de la lista de embarque, con indicación de cada bulto...; iv) ...copia del certificado de seguro...; v) ...original del certificado de garantía del fabricante...; vi) ...certificado de inspección, emitido por la entidad inspectora autorizada, y el informe de inspección de la fábrica del proveedor...; vii) ...certificado de origen emitido por el proveedor...”. “...El comprador deberá recibir los documentos antes mencionados por lo menos una semana antes de la llegada de los bienes al puerto o lugar de destino...”. La AGN tuvo a la vista una nota del proveedor, de fecha posterior al embarque y a la emisión de la factura, que eleva al proyecto la documentación requerida en esta cláusula, y que carece de fecha de recepción del programa;

c) Respecto al pago del 20 % la cláusula 16.1 ii) establece que se pagará “...dentro de los 30 días siguientes a la recepción definitiva de los bienes...”; y por otra parte, el Banco Mundial sobre el particular, por nota del 24/11/04 que otorga la no objeción a la contratación aclara que “...al momento de recibir los bienes se constatará y certificará que las regrabadoras CD cumplen con la especificación requerida en el documento de licitación (52x24x52)...”. Sólo tuvo a la vista dos informes que cumplen parcialmente con lo requerido e informe sobre recepción de equipo parcial primera entrega: sólo detalla cantidad, descripción general y números de serie de los equipos.

2. Respecto a la entrega (CGC), establece que deberá cumplimentarse con:

a) “...se deberán efectuar 4 entregas de 345 ítems por lote... primera entrega a 45 días de la firma del

contrato en depósito del Programa situado en avenida Caseros 461...”. No se adjunta en el expediente información del lugar de recepción de los bienes, fecha de ingreso y salida;

b) Por otra parte, “...segunda entrega a 60 días de la firma del contrato en depósito del proveedor situado en la Ciudad Buenos Aires. Tercera entrega a 75 días de la firma del contrato. Cuarta entrega a 90 días de la firma del contrato...”. La AGN no pudo identificar cada remito con el número de entrega preestablecido, siendo que la firma del contrato es de fecha 19/10/04 las mismas debieron efectuarse entre el 5/12/04 y el 19/1/05, de la documentación que la AGN tuvo a la vista surge que se realizó entre el 19/2/05 y el 9/6/05, cabe destacar que el único remito con fecha y firma de recepción es el 2.553 del 19/2/05;

c) En caso de mora en la entrega, el pliego licitatorio en las condiciones especiales del contrato, establecen en su cláusula 14 que se sancionará con una multa del “...medio por ciento (0,5 %) semanal del monto del contrato, hasta un máximo del diez por ciento (10 %) por incumplimiento en los plazos de entrega...”. No tuvo a la vista documentación que justifique los retrasos, ni medidas adoptadas por el proyecto sobre las demoras descritas;

3. Respecto a otras condiciones, sección VII del contrato (ET), punto e) establece que deberá cumplimentarse con: “...el plazo de guarda por cada entrega será de hasta quince. Durante dicho plazo, el comprador procederá a retirar los bienes depositados para su distribución a los lugares de destino final...”: No tuvo a la vista documentación que informe el plazo en que los bienes estuvieron en depósito.

4) LPN V-5-2004 - Expediente 95/2004, para la adquisición de equipamiento médico para el fortalecimiento del Programa de Bancos de Sangre para el Programa de Vigilancia de Salud y Control de Enfermedades (VIGIA), por la suma total de u\$s 594.070,66:

1. No tuvo a la vista instrumento de designación de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

2. El Informe sobre la Evaluación de las Ofertas y Recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no posee firma (en todas sus fojas) de los responsables de la evaluación.

3. La disposición del subsecretario de Programas de Prevención y Promoción del Ministerio de Salud y Ambiente que en su “...artículo 1° aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborados por el comité de evaluación, correspondiente a la LPI V5/2004...; artículo 2° autoriza a la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud a notificar a los licitantes adjudicatarios...; artículo 3° autoriza a la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud a elaborar los contratos correspondientes a las adjudicaciones mencionadas...;

artículo 4º; autoriza a la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud a efectuar las comunicaciones de los contratos que se suscriban a la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación; artículo 5º regístrese, comuníquese, archívese...”, carece de fecha de emisión.

4. Respecto a la adjudicación de los lotes 1, 11 y 12, a la firma Open Trade S.A., no tuvo a la vista la documentación requerida en la sección III –datos a los licitantes cláusula IAL 9.1. b) y c)–; vi) “Declaración jurada mediante la cual se manifieste expresamente que el licitante y los bienes y servicios provistos no se encuentran comprendidos en alguna de las situaciones de inelegibilidad...”.

5. Los legajos no se encuentran foliados a excepción de la oferta número 6 (Proveeduría Médica S.R.L.).

La AGN recomienda mantener archivos completos y debidamente foliados con toda la documentación que respalde el proceso de adquisiciones llevado a cabo por el proyecto cuidando de dar adecuado cumplimiento a los requisitos establecidos en el respectivo pliego de bases y condiciones generales (PBCG).

#### *Control interno*

En las conciliaciones bancarias de la cuenta BNA 3.254/74 la AGN observa un cheque rechazado, del 11/8/04, pendiente de registración contable durante todo el año 2005 y en enero 2006, por el importe de \$1.950.

La AGN recomienda mantener los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información. Así también, efectuar los ajustes contables correspondientes a fin de que los gastos se correspondan con las líneas presupuestarias asignadas.

#### *Expediente O.V. 21/07 - Resolución AGN 17/07*

La Auditoría General de la Nación informa que ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, correspondientes al Proyecto ARG/98/003 “Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina”, ejecutado por el Ministerio de Salud de la Nación de acuerdo al documento suscrito el 2 de marzo de 1998 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

El 3 de noviembre de 2000 se suscribió el convenio de préstamo 4.516-AR entre la República Argentina y el Banco Mundial que financiará parcialmente el proyecto. Con fecha 3/7/03 a través de la “Revisión M” del documento del proyecto del PNUD se

extiende la duración del proyecto hasta el 31/12/04 y se incorpora la enmienda al convenio de préstamo citado precedentemente y a los convenios BIRF 3.921-AR, 4.093-AR, 4.117-AR, 4.150-AR y 4.163-AR (enmienda ómnibus) en el marco de la emergencia sanitaria.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN destaca:

a) De la revisión efectuada sobre la copia del CDR (informe combinado de gastos), surgen las diferencias resumidas en los cuadros expuestos en “Información financiera complementaria” ii) y iv). Si bien presenta las partidas conciliatorias por montos, no se informan éstas por fuente de financiamiento.

b) Con motivo del sistema de información sobre los proyectos que administra PNUD –“Atlas”– y, bajo el cual se encuentra emitido el CDR respectivo, se informa que los gastos del ejercicio se exponen abiertos “por fuente de financiamiento”, apertura que no ha podido ser validada por la auditoría en base a la información suministrada por el proyecto (téngase en cuenta lo señalado en a) anterior).

c) Con referencia a las erogaciones correspondientes a “compras locales” –línea 45– (drogas, vacunas, suplementos médicos y pesticidas) expuestas en el rubro “Usos de fondos del estado de fuentes” y “Usos de fondos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, comparativo con el ejercicio anterior, expresado en pesos y anexos (1 a 4) que forman parte del mismo” y “Estado de fuentes y usos de fondos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, comparativo con el ejercicio anterior, expresado en dólares estadounidenses y anexos (1 a 4) que forman parte del mismo”, columna movimientos del ejercicio 2005, el examen de auditoría comprendió solamente el análisis de los antecedentes de contratación, verificación de documentación respaldatoria de los pagos (facturas y/o recibos) y remitos del proveedor e informes de recepción de los organismos destinatarios de la recepción de los medicamentos para su distribución a los beneficiarios.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. La UCP posee un sistema contable bimonetario, sin embargo: “...las transacciones se registran en moneda local...”, tal como se señala en nota 2.2. –principales políticas de contabilidad–. Al respecto, se utilizaron planillas auxiliares para la elaboración y presentación de los estados financieros en moneda extranjera, las cuales fueron validadas por esta auditoría.

2. Así también, en nota 2 –principales políticas de contabilidad– a los estados financieros se expone que la contabilidad del proyecto es llevada por el método de percibido, no obstante, al 31/12/05 las

deudas totalizan la suma de \$23.257,46, según se detalla en nota 5 –pasivos pendientes al 31/12/2005–.

3. En el período 1/1/2005 al 31/12/2005 el PNUD emitió la suma de \$ 4.672.863,40 en certificados de IVA a los distintos proveedores del proyecto. Este importe incluye los certificados emitidos para los préstamos de extra salud (BIRF 4.093-AR, 4.150-AR y 4.163-AR).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría”, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/98/003 “Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina” al 31 de diciembre de 2005, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de Proyecto de fecha 2/3/98 y posteriores revisiones. Con relación a lo estipulado en el apartado B del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyecto de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno del PNUD mencionado en el párrafo “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando dirigido a la dirección del proyecto que acompaña al presente informe.

La AGN acompaña memorando dirigido a la dirección del proyecto, en el cual se señala lo siguiente:

Recomendaciones sobre aspectos observados en ejercicios anteriores:

#### 1. Consultores

*Recomendación:* documentar adecuadamente las contrataciones de cada profesional, verificando que los currículos de los postulantes estén debidamente firmados y completos (fecha de emisión y proyecto para el cual el consultor propone sus antecedentes), de manera de darle validez a su contenido y de evitar su utilización en otras ternas sin su consentimiento. Así también, dejar constancia de la recepción de los mismos. Liberar los pagos contra documentación de soporte.

#### 2. Talleres

*Recomendaciones:* Mantener legajos completos debidamente ordenados y foliados con la documentación respaldatoria de los gastos efectuados por el proyecto bajo este rubro. Aplicar lineamientos escritos sobre la determinación de los viáticos a aplicar en cada caso, a efectos de no generar discrecionalidad en los gastos a cargo de quien autoriza. Adjuntar los respectivos pasajes y/o tarjetas de embarque que respalden la realización de la comisión:

Documentar los resultados de cada evento realizado. Dejar evidencia de los procesos utilizados para la selección de los capacitadores.

Recomendaciones del ejercicio:

#### 1. Talleres

*Recomendación:* Sustentar adecuadamente las erogaciones de los talleres realizados, controlar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos y rendir los fondos en los plazos previstos en las normas internas.

#### 2. Fondos rotatorios especiales

*Recomendación:* mantener legajos completos debidamente ordenados y foliados profundizando los controles administrativos respecto a la documentación respaldatoria de los gastos efectuados por el proyecto bajo este rubro.

#### 3. Convenio entre proyecto VIGI+A y el INDEC (\$2.118.435): actividades de desarrollo de una encuesta de factores de riesgo relacionada con las actividades de vigilancia de enfermedades no transmisibles

*Recomendación:* profundizar los controles respecto de la documentación que respalda las sumas pagadas por el programa, a efectos de que las mismas reflejen en forma clara y precisa los importes abonados por éste, es decir, el proyecto debe valerse de documentación emitida por el subcontratado que informe las sumas recibidas del VIGIA.

#### 4. Consultores

*Recomendaciones:* mantener legajos ordenados y completos con toda la información que respalde el proceso de selección, evaluación, contratación y cumplimiento de los trabajos asignados a los consultores contratados por el proyecto. Verificar que los términos de referencia que indican las obligaciones contraídas y que se adjuntan al contrato de cada consultor se encuentren debidamente suscritos por éste.

#### 5. Compras

1) *Obra:* construcción de un conjunto de laboratorios de seguridad biológica –BSL II y BSL III– animal destinado al Instituto de Enfermedades Infecciosas –INEI– del Instituto “Malbrán” (\$ 10.860.603,52).

2) Expediente 75/04, adquisición de afiches –proveedor Guillermo Casco– suministro de 1.500 afiches urbanos (carteleros); 100 afiches urbanos séxtuples; 3.000 invitaciones institucionales; 12 banners verticales color; la producción de un corto publicitario para TV y 1.500 adhesivos color:

a) No tuvo a la vista proceso de selección del proveedor;

b) En el contrato no se adjunta términos de referencia y/o especificaciones técnicas para la provisión de los insumos solicitados;

c) Sobre la documentación analizada la AGN destaca que, en la misma fecha de firma de contrato se procede a recepción de los productos, destacando que se encuentra un corto publicitario, entre otros;

d) El remito se encuentra firmado por el coordinador general del programa VIGIA y el director del programa Procordis (Fundación Bio-química Argentina), la AGN no tuvo a la vista documentación que avale la vinculación entre ambos programas;

e) La fecha de presentación de factura y liquidación del pago excede los seis meses del momento de entrega sobre lo contratado, no se adjunta en el expediente justificativo sobre dicha demora.

*Recomendación:* mantener archivos completos y debidamente foliados con toda la documentación que respalde el proceso de adquisiciones llevado a cabo por el proyecto cuidando de dar adecuado cumplimiento a los requisitos establecidos en el respectivo pliego de bases y condiciones generales (PBCG).

*Oscar S. Lambertto. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – Miguel A. Pichetto.*

#### ANTECEDENTES

1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios O.V.D.-208/06, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (247-S.-03) sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre los estados financieros al 31/12/2001 del Proyecto de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades - Convenio de Préstamo 4.516-AR BIRF; O.V.D.-659/06, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (57-S.-05) sobre las medidas dispuestas a los efectos de superar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31/12/2002 y 31/12/2003 correspondientes al Programa de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades -

Convenio de Préstamo 4.516-AR BIRF; O.V.D. 801/06, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (23-S.-06) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31/12/2004 del Programa de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades - Convenio de Préstamo 4.516-AR BIRF; O.V. 229/06, sobre los estados financieros al 31/12/2005 correspondientes al Proyecto de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades - Convenio de Préstamo 4.516-AR BIRF y O.V. 21/07, referido al examen de los estados financieros al 31/12/2005 del Proyecto PNUD ARG/98/003 "Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina" - Convenio de Préstamo 4.516-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a efectos que informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen de los estados financieros al 31/12/2005, correspondientes al Proyecto de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades y al Proyecto PNUD ARG/98/003 "Apoyo al Diseño y Formulación del Sistema de Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades Emergentes y Endémicas en la República Argentina" - Convenio de Préstamo 4.516-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de julio de 2007

*Oscar S. Lambertto. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – Miguel A. Pichetto.*

2

Ver expediente 208-S.-2007.

\*Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.